

DECRETO N° 07.-

ANTOFAGASTA, 03 de agosto de 2021

VISTOS: Lo dispuesto en los D.F.L. N°s 11 y 148, ambos de 1981; D.S. N° 237, de 2018, todos del Ministerio de Educación; Ley N° 21.094 sobre Universidades Estatales; Resolución N° 6, de 2019 y Resolución N° 7, de 2019, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme a lo establecido en el artículo 41 del D.F.L. N° 148, de 1981, Estatuto de la Universidad de Antofagasta, corresponde al Consejo Académico actuar como cuerpo consultivo del Rector en todas las materias relacionadas con el funcionamiento de las actividades académicas.

2. Que, mediante Decreto N° 25, de 04 de diciembre de 2017, se aprobó el Reglamento del Académico de la Universidad de Antofagasta.

3. Que, mediante acuerdo N° 1532, adoptado en la sesión extraordinaria N° 629, de 14 de julio de 2021, el Consejo Académico, a proposición del Rector y por las y los Consejeros presentes, luego de una discusión y votación en particular de cada uno de los artículos, acuerda aprobar por unanimidad la modificación de los artículos 9, 12, 14, 15, 16, 18, 20, 25, 31 y 53, y por mayoría la modificación del artículo 8, la derogación del artículo 13, y la incorporación de los artículos 16 bis y 17 bis, quedando su redacción del siguiente tenor:

Artículo 8: La jerarquía de Instructor corresponde a una etapa de formación de académico y de iniciación en las responsabilidades de docencia, investigación, creación artística y vinculación con el medio, bajo la dirección superior y orientación tutorial de académicos de la jerarquía de profesor. Para ser Instructor deberá estar en posesión de un Título Profesional o de un grado académico, al menos de licenciado y deberá además cumplir dos de los siguientes requisitos:

- a) Haber desempeñado funciones académicas en calidad de alumno ayudante en instituciones de educación superior por un período no inferior a dos semestres académicos.
- b) Haber desempeñado la función docente en institución(es) de educación superior por un período no inferior a dos años.
- c) Haber desempeñado funciones profesionales por un período no inferior a tres años cronológicos.
- d) Estar inscrito en un programa de postgrado o de especialización.
- e) Ser estudiante destacado, egresado de su carrera dentro del primer quintil más alto de calificación de su generación.

Artículo 9: Corresponde al Instructor, realizar algunas de las siguientes funciones: Según disciplina Investigación o Creación Artística y las demás son obligatorias.

- a) En Docencia, realizar al menos 3 de las siguientes actividades:
 - a.1. Desarrollar clases teóricas a nivel de pre-grado y orientar y manejar grupos de trabajos prácticos.
 - a.2. Demostrar capacidad para asumir tareas docentes en forma autónoma, que le permita dictar asignatura de pregrado.
 - a.3. Elaborar, bajo la supervisión de su tutor académico, material de docencia de apoyo a la actividad que realiza validado por la unidad.
 - a.4. Integrar, bajo la supervisión de su tutor académico, equipos asociados a proyectos de docencia.
- b) En Investigación realizar al menos 2 de las siguientes actividades:
 - b.1. Participar en proyectos de investigación o creación artística según su especialidad, reconocidos por las respectivas vicerrectorías.
 - b.2. Presentar en eventos científicos o jornadas de su especialidad trabajos en el área de la investigación científica, docente o clínica en la que participa.
 - b.3. Participar, al menos como coautor en artículos en revistas indexadas, relacionados con el área de investigación en que se desarrolla.
 - b.4. Ser parte de proyectos de investigación que hayan generado alguna solicitud de patente, propiedad intelectual, o industrial, y/o la creación de alguna empresa del tipo spin off o start up.
 - b.5. Participar en calidad de investigador colaborador en Centros de Investigación y desarrollo o Centros de transferencia tecnológica.



=====

TOMADO RAZÓN
Fecha : 24/08/2021
Claudia Veronica Neira Cofre
Contralor Regional

=====

- c) Vinculación/extensión con el medio realizar al menos 1 de las siguientes actividades:
- c.1. Participar en calidad de autor, coautor y/o colaborador en proyecto de vinculación con el medio y/o creación artística, reconocidos por la respectiva Vicerrectoría.
 - c.2. Exponer, a través de charlas o posters en eventos de difusión científico y/o docente.
 - c.3. Participar en mesas redondas, conferencias, entre otras, en nombre de la institución.
 - c.4. Participar en difusión de carreras y/o programas de su Facultad.
 - c.5. Realizar pasantías en empresas o instituciones públicas o privadas o asesorías técnicas.

d) Actividad Artística, al menos 1 de estas:

- d.1. Participar en actividades artísticas en el plano creativo, de ejecución o en la gestión cultural de la misma.
- d.2. Participar en proyectos institucionales en el plano creativo.
- d.3. Participar en exposiciones, presentaciones, muestras colectivas y/o individuales) itinerantes o estacionarias para la comunidad.
- d.4. Participar de ediciones literarias, dramáticas, visuales, auditivas o audiovisuales que tengan circulación en la comunidad.

e) Perfeccionamiento Académico

- e.1. Demostrar participación en actividades de perfeccionamiento.
- e.2. Obtener al menos el grado de magíster. En el caso de Medicina y Odontología obtener especialidad en ciencias médicas y/o odontológicas.

Artículo 12: Es Profesor Asistente el académico que, habiéndose desempeñado como Instructor por un período de, a lo menos, tres años, acredite cumplir o haber desarrollado las siguientes labores:

- a).- Estar al menos en posesión del Grado de Magister y/o postítulo/postgrado de especialidad médica u odontológica.
- b).- Haber desempeñado en su calidad de Instructor la función de docencia en la Universidad de Antofagasta en un período no inferior a cuatro semestres académicos, más dos de las otras actividades de docencia que debe realizar un Instructor. En el caso de haber desarrollado docencia en una institución de educación superior externa, deberá acreditar el cumplimiento de dichos requisitos.
- c).- Haber realizado al menos dos de las actividades de investigación que debe realizar un Instructor durante los últimos tres años.
- d).- Haber desarrollado al menos una de las actividades de vinculación o creación artística señaladas para los Instructores o excepcionalmente alguna actividad administrativa.

Artículo 13: Derogado.

Artículo 14: Corresponde al Profesor Asistente:

Participar activa y autónomamente en la ejecución de las siguientes actividades académicas:

1. En docencia realizar 1.1 y al menos 2 de las demás actividades:
 - 1.1. Desempeñar la función de docencia, en la Universidad de Antofagasta, en calidad de Profesor Coordinador o responsable de asignaturas.
 - 1.2. Elaborar material de apoyo a la docencia de pregrado o postgrado, validado por su unidad académica.
 - 1.3. Dirigir tesis de pregrado y/o postgrado o trabajos de titulación.
 - 1.4. Integrar al menos una comisión de evaluación en actividades de graduación y/o titulación.
 - 1.5. Dirigir o colaborar en la elaboración de planes y programas de estudio de carreras de pregrado y/o programas de postgrado.
 - 1.6. Desempeñar labores de formación de tutores estudiantiles.
 - 1.7. Integrar equipos de innovación curricular de pregrado y/o postgrado.
 - 1.8. Dirigir o participar como integrante en Proyectos de Docencia.
 - 1.9. Evaluar, al menos, un proyecto de docencia.
2. En investigación realizar al menos 3 de las siguientes actividades:
 - 2.1. Participar en, al menos un, proyecto de investigación o creación artística en su especialidad, financiados por organismos externos y/o internos.
 - 2.2. Participar en al menos un proyecto de investigación o creación artística en su especialidad, sin financiamiento pecuniario, reconocidos por las respectivas Vicerrectorías.
 - 2.3. Concurrir con presentaciones a eventos de su especialidad, presentando ponencias relacionadas al trabajo de investigación en que ha participado.
 - 2.4. Publicar artículos como autor o coautor, en revistas indexadas o capítulos de libro en su área disciplinar o de docencia universitaria con referato o evaluación externa.
 - 2.5. Generar alguna solicitud de patente, propiedad intelectual, o industrial, y/o la creación de alguna empresa del tipo spin off o start up.



=====

TOMADO RAZÓN
Fecha : 24/08/2021
Claudia Veronica Neira Cofre
Contralor Regional

=====

2.6. Participar en al menos en un proyecto de investigación docente con o sin financiamiento, reconocido por la respectiva Vicerrectoría.

2.7. Ser integrante de Comité editorial de revista científica indexada.

3. En administración académica realizar al menos 1 de las siguientes actividades:

3.1. Desempeñar cargos Directivos Superiores, Director de Departamento, Instituto, Centro, Escuela, Jefe de Unidad, Jefe de Carrera o Programas, Secretarios de Departamento o de Facultad, Coordinador de práctica u otros cargos administrativos académicos, debidamente oficializados.

3.2. Participar como miembro de comisiones, comités, o representaciones institucionales.

4. En Vinculación con el Medio realizar al menos 3 de las siguientes actividades:

4.1. Participar como evaluador de proyectos de vinculación, docencia o investigación de su especialidad.

4.2. Participar como evaluador de publicaciones científicas en su especialidad y/o en docencia.

4.3. Dictar charlas o conferencias.

4.4. Participar en difusión de carreras, diplomados o postgrados de su Facultad.

4.5. Participar en la generación convenios de colaboración con entidades externas validado por la respectiva Vicerrectoría.

4.6. Formular proyectos de vinculación académica o de vinculación para agrupaciones estudiantiles en calidad de autor y/o coautor.

4.7. Publicar en medios de difusión, excluyendo las revistas de investigación científica.

4.8. Dictar, como académico de la Institución, cursos de perfeccionamiento en otras instituciones de educación superior u otros relativos a su área de desempeño académico.

4.9. Organizar eventos de carácter científico y/o profesional.

4.10. Desempeñarse como jurado en la selección de obras artísticas en cualquiera de sus expresiones.

4.11. Desempeñarse como jurado en concursos científicos, de innovación o emprendimiento

4.12. Realizar pasantías en empresas o instituciones públicas o privadas y asesorías técnicas relevantes.

4.13. Participar en proyecto de vinculación realizando actividades en el ejercicio de la profesión de la carrera en que participa.

5. En creación artística realizar al menos 1 de las siguientes actividades:

5.1. Realizar creación artística en todas sus expresiones.

5.2. Dirigir o participar en proyectos de creación artística.

6. En perfeccionamiento académico realizar al menos 1 de las siguientes actividades:

6.1. Obtener el Grado de Doctor o postítulo de especialidad médica primaria u odontológica.

6.2. Realizar un programa o cursos de perfeccionamiento continuo en el área pedagógica y de su especialidad.

Artículo 15: Los Profesores Asistentes Adjuntos serán calificados en docencia y si ha realizado otras actividades será considerado un mérito.

Artículo 16: Sin perjuicio de lo dispuesto en el art.12 podrá eximirse del requisito de haberse desempeñado como Instructor por un período de, a lo menos tres años, para optar a la jerarquía de Profesor Asistente, aquel académico que haya alcanzado un grado de Magister, Doctor o un postítulo/postgrado de una Especialidad médica primaria u odontológica y que demuestre experiencia en docencia universitaria y en investigación a través de publicaciones o la generación de patentes o empresas spin off, o propiedad intelectual u otros antecedentes equivalentes acreditables explícitamente.

Artículo 16 bis: Cada 6 años en el caso de los profesores asistentes y cada 10 en el caso de los profesores asociados, las respectivas comisiones base de evaluación académica y comisión superior de evaluación académica solicitarán a los académicos sus antecedentes para revisar su jerarquía y eventualmente promoverlos a la jerarquía siguiente en el caso que éstos no lo hayan hecho voluntariamente en dicho periodo.

Del análisis de los antecedentes, las respectivas comisiones podrán sugerir al académico, acciones tendientes para que accedan a la jerarquía siguiente.

Artículo 17 bis: Podrá eximirse del requisito previsto en la letra b) del artículo 17 para optar a la jerarquía de profesor Asociado, el profesor Asistente de la Universidad de Antofagasta y que cuente con una trayectoria reconocida y acreditada en docencia, investigación, vinculación con el medio y en gestión académica, cumpliendo las actividades definidas en el artículo 18 y que tenga una permanencia en la jerarquía de profesor Asistente de a lo menos diez años en esta institución.

Artículo 18º: Corresponde al Profesor Asociado:



=====

TOMADO RAZÓN
Fecha : 24/08/2021
Claudia Veronica Neira Cofre
Contralor Regional

=====

En general conducir y/o ejecutar las actividades académicas.
En especial realizar las siguientes funciones:

1.- En docencia, realizar 1.1 y al menos 4 de las demás actividades:

- 1.1. Desempeñar la función de docencia en calidad de Profesor responsable o coordinador de asignatura en la Universidad de Antofagasta u otra acreditada.
- 1.2. Producir material educativo (Ejemplos: textos docentes con o sin metodologías TIC o metodologías activas, estudios de casos, videos educativos o similares) de amplia utilización en la docencia universitaria validada por la respectiva Dirección de departamento o Unidad académica.
- 1.3. Dirigir y colaborar en la elaboración de planes y programas de estudio de carreras de pregrado y programas de postgrado.
- 1.4. Escribir un libro con reconocimiento editorial o participar en uno o más capítulos de un libro de su especialidad, con comité editorial con difusión nacional o internacional.
- 1.5. Patrocinar tesis de postgrado
- 1.6. Dictar cursos en programas de doctorado, magíster o postítulo/postgrado.
- 1.7. Integrar, comisiones de examen de grado de doctor y/o magíster.
- 1.8. Dirigir proyectos de docencia.
- 1.9. Integrar equipos de innovación curricular de pregrado y/o postgrado.

2.- En investigación, realizar al menos 4 de las siguientes actividades:

- 2.1. Dirigir proyectos de investigación o creación artística en su especialidad, financiados por organismos internos y/o externos de fuentes competitivas o empresas, instituciones u otras organizaciones.
- 2.2. Alcanzar reconocimiento como investigador principal a través de publicaciones indexadas, monografías, capítulos de libro, transferencias tecnológicas, patentes, spin off o propiedad intelectual.
- 2.3. Concurrir con presentaciones de trabajos a reuniones científicas, congresos, workshop u otros acreditados de carácter nacionales e internacional.
- 2.4. Colaborar en la formación de nuevos investigadores.
- 2.5. Acreditar productividad de investigación en docencia.
- 2.6. Participar como par evaluador de proyectos de investigación y/o artículos científicos.
- 2.7. Acreditar citas de sus publicaciones u obras en revistas o libros relevantes en cuya autoría no haya participado, a través del respectivo índice de productividad reconocido nacional y/o internacionalmente.
- 2.8. Ser miembro de Comité Editor de revistas nacionales o internacionales indexadas.

3. En Vinculación con el Medio, realizar al menos 4 de las siguientes actividades:

- 3.1. Participar como autor en proyecto de vinculación.
- 3.2. Participar como par evaluador de Proyectos de vinculación.
- 3.3. Participar como evaluador de artículos de su especialidad.
- 3.4. Participar en Comités Científicos de eventos de carácter nacional o internacional.
- 3.5. Dictar conferencias plenarias o inaugurales en congresos científicos o académicos de relevancia nacional o internacional.
- 3.6. Participar en la Creación Artística de una Obra como: autor, director, coautor, codirector, colaborador.
- 3.7. Participar en Proyectos de vinculación con o sin apoyo institucional como autor responsable, coautor responsable, consultor, colaborador.
- 3.8. Participar en Comités externos, representación, Comité editores de revistas externa y eventos relevantes.

4. Circulación de obra:

- 4.1. Participaciones individuales con respaldo institucional.
- 4.2. Participación en selecciones de arte nacional con respaldo de avales de reconocimiento.
- 4.3. Obras por las cuales se ha optado por la no presentación pública, debidamente oficializadas y fundamentadas.
- 4.4. Participación en Exposiciones de obras con catálogo individual y/o colectivo.
- 4.5. Participación en Bienales nacionales o internacionales.
- 4.6. Realizar creación artística demostrando originalidad, productividad y creatividad destinadas al acervo cultural.

5. En administración académica, realizar al menos 1 de las siguientes actividades:

- 5.1. Desempeñar cargos de gestión unipersonal dentro de la administración universitaria.
- 5.2. Desempeñar cargos de gestión colegiada tales como comisiones de nivel universitario superior al de Facultad, no incluidas en las obligaciones inherentes al cargo administrativo que pueda desempeñar.
- 5.3. Participar en la formulación de programas de pregrado, postgrado o post título.
- 5.4. Contribuir en forma directa a la formación de académicos.



=====

TOMADO RAZÓN
Fecha : 24/08/2021
Claudia Veronica Neira Cofre
Contralor Regional

=====

- 5.5. Participar en la dirección y desarrollo de programas de perfeccionamiento académico
- 5.6. Realizar estudios, procesos, diseños, productos o técnicas que contribuyan al avance de la ciencia, arte o técnica del pensamiento.

Artículo 20º: Es Profesor Titular el académico que habiéndose desempeñado durante cinco años, a lo menos, en calidad de Profesor Asociado de la Universidad de Antofagasta, o en el equivalente de otra Universidad nacional o extranjera, acredite haber desarrollado las funciones descritas en el Art. 18º del presente Reglamento.

Es obligatorio:

1. Estar en posesión del Grado de Doctor o de un postítulo/postgrado de una Especialidad médica primaria u odontológica.
2. Haber desempeñado la función de docencia de pre y post grado en calidad de Profesor Asociado, en la Universidad de Antofagasta u otra universidad, por un periodo no inferior a diez semestres académicos desde la fecha de su promoción a dicha jerarquía académica.
3. Haber producido material educativo (Ejemplos: textos docentes con o sin metodologías TIC o metodologías activas, estudios de casos, videos educativos o similares) de amplia utilización en la docencia universitaria, validada por la respectiva Dirección de departamento o Unidad académica, más una de las siguientes actividades:
 - a. Haber dirigido y colaborado en la elaboración de planes y programas de estudio de carreras de pregrado y/o programas de postgrado
 - b. Haber escrito un libro completo o haber participado en uno o más capítulos de un libro de su especialidad, con comité editorial.
4. Haber patrocinado como tutor, tesis de postgrado, más una de las siguientes actividades, desde la obtención de la jerarquía de Profesor Asociado:
 - a) Haber integrado al menos una comisión de evaluación de tesis de doctorado.
 - b) Haber integrado al menos una comisión de evaluación de tesis de magister.
 - c) Haber dictado dos cursos en programas de doctorado o de magister. (2 cursos diferentes en programas de postgrado).
5. Haber dirigido proyectos de investigación científica y tecnología y/o innovación o docente en su especialidad, financiados por organismos externos, durante los últimos 10 semestres.
6. Acreditar productividad en investigación disciplinar o docente, alcanzando reconocimiento como investigador a través de publicaciones en revistas indexadas, según orientaciones de evaluación de la CNA u entidad vigente a nivel de claustro, de acuerdo a su disciplina.

7. DEROGADO

8. Haber cumplido al menos cuatro de los siguientes requisitos, desde la obtención de la jerarquía de Profesor Asociado:
 - 8.1. Haber participado como par evaluador de proyectos de investigación externos.
 - 8.2. Acreditar citas de sus publicaciones u obras en revistas o libros relevantes en cuya autoría no haya participado.
 - 8.3. Haber dirigido proyectos de carácter interinstitucional
 - 8.4. Haber participado en Comités Científicos de eventos de carácter internacional.
 - 8.5. Haber dictado conferencias o charlas en congresos científicos o académicos de relevancia internacional.
 - 8.6. Haber participado como miembro del Comité Editor o revisor de revistas nacionales o internacionales.
 - 8.7. Haber realizado actividades culturales dentro o fuera de su área de especialidad que hayan significado reconocimiento público a su persona o la entidad que pueda haber representado en esa ocasión.
 - 8.8. Haber participado activamente en la formación de nuevos investigadores doctorales o postdoctorales o de especialidades médicas u odontológicas.
9. Haber cumplidos al menos dos de los siguientes Requisitos:
 - 9.1. Haber desempeñado cargos de gestión unipersonal (por ejemplo: Director de Departamento, Instituto, Centro, Jefe de Carrera/Escuela, director de Programa, autoridades directivas superiores) por un periodo no menor a un año.
 - 9.2. Haber desempeñado cargos en cuerpos colegiados superiores dentro de la Universidad de Antofagasta por un periodo no menor a un año.
 - 9.3. Haber participado en la creación de programas de postgrado o pos título.



=====

TOMADO RAZÓN
Fecha : 24/08/2021
Claudia Veronica Neira Cofre
Contralor Regional

=====

9.4. Haber sido nombrado para participar en la dirección de programas de perfeccionamiento académico o en los comités de programas de postgrado por un periodo no menor a un año a partir del decreto del nombramiento.

9.5. Haber demostrado durante su desempeño académico la capacidad de realizar estudios, procesos, diseños, productos o técnicas que contribuyan al avance de la ciencia, la docencia, arte o técnica del pensamiento.

9.6. Haber dirigido proyectos de vinculación y/o extensión con impacto nacional o internacional.

9.7. Creación artística:

a) Autoría de Obra: autor, director, coautor, codirector, colaborador.

b) Proyectos con o sin apoyo institucional:

- En proyectos con apoyo: autor responsable, coautor responsable, consultor, colaborador
- Participación en proyectos sin apoyo institucional, pero fundamentando esta opción.

c) Circulación de la Obra:

- Presentación individuales, con respaldo institucional en el país o en el extranjero.
- Participación en selecciones colectivas internacionales, nacionales con respaldo de avales de reconocimiento.
- Obras por las cuales se ha optado a la no presentación pública - debidamente acreditada y fundamentada.
- Línea de trabajo individual de especialidad con críticas especializadas.
- Comisario artístico (curador).

d) Haber demostrado en la creación artística originalidad, productividad y creatividad destinadas al acervo cultural.

Para acceder a esta jerarquía, la Comisión a que se refiere el Artículo 28 de este reglamento, previamente verificado el cumplimiento de los requisitos y condiciones señaladas precedentemente requerirá al académico la presentación de un tema de su especialidad, en una clase magistral pública en la fecha que determine oportunamente.

Artículo 25º: Existirá en cada Facultad y, o Instituto independiente, una Comisión Base de Evaluación Académica (CBEA). Para integrar esta Comisión, será necesario que los académicos tengan la jerarquía de Profesor, debiendo preferirse a los Profesores Titular o Asociado.

Esta Comisión estará constituida por los siguientes miembros:

a) Cuatro (4) académicos de la Facultad y, o Instituto independiente.

b) Dos (2) académicos externos de otras Facultades, nombrados por la Comisión Superior de Evaluación Académica.

Será función de esta Comisión:

a) Realizar el proceso de evaluación de los académicos para optar a las jerarquías de Instructor, Profesor Asistente y Profesor Asociado de las respectivas unidades académicas.

b) Evaluar cualitativamente los antecedentes del candidato y otorgar la jerarquía de Instructor, Profesor Asistente y Profesor Asociado.

c) Requerir, cada 6 años, antecedentes académicos a los profesores con grado de asistente para su revisión, al tenor de lo dispuesto en el art. 16 bis del presente reglamento.

El quorum para sesionar será de dos tercios de sus miembros, incluyendo, al menos, la asistencia de un miembro externo.

Artículo 31º: Corresponderá a la Comisión Superior de Evaluación Académica:

a) Otorgar la jerarquía de Profesor Titular, cuando corresponda, de conformidad a la evaluación de los antecedentes del postulante.

b) Conocer y decidir los recursos de apelación que formulen los interesados respecto de las resoluciones de las Comisiones Bases de Evaluación Académica.

c) Verificar el cumplimiento de todas las normas establecidas en este Reglamento, con motivo del conocimiento de un recurso, de apelación o evaluación de un profesor titular.

d) Requerir, cada 10 años, antecedentes académicos a los profesores con grado de asociado para su revisión al tenor de lo dispuesto en el art. 16 bis del presente reglamento.

Artículo 53º: La calificación académica tendrá como objetivo, evaluar el grado con que el académico ha dado cumplimiento al Convenio de Desempeño o el instrumento que la Institución determine, previamente comprometido a desarrollar en el periodo de calificación correspondiente.

4. Que, en mérito de lo anterior,

DECRETO:

1. **PROMÚLGASE** el acuerdo N° 1532 de la Consejo Académico de la Universidad de Antofagasta, adoptado en sesión ordinaria N° 629, de 14 de julio de



=====

TOMADO RAZÓN
Fecha : 24/08/2021
Claudia Veronica Neira Cofre
Contralor Regional

=====

2021, transcrito en el considerando 3.

2. **MODIFÍCASE**, el Decreto N° 25, de 2017, que aprobó el Reglamento del Académico de la Universidad de Antofagasta, en el siguiente sentido:

Artículo 8: La jerarquía de Instructor corresponde a una etapa de formación de académico y de iniciación en las responsabilidades de docencia, investigación, creación artística y vinculación con el medio, bajo la dirección superior y orientación tutorial de académicos de la jerarquía de profesor. Para ser Instructor deberá estar en posesión de un Título Profesional o de un grado académico, al menos de licenciado y deberá además cumplir dos de los siguientes requisitos:

- a) Haber desempeñado funciones académicas en calidad de alumno ayudante en instituciones de educación superior por un período no inferior a dos semestres académicos.
- b) Haber desempeñado la función docente en institución(es) de educación superior por un período no inferior a dos años.
- c) Haber desempeñado funciones profesionales por un período no inferior a tres años cronológicos.
- d) Estar inscrito en un programa de postgrado o de especialización.
- e) Ser estudiante destacado, egresado de su carrera dentro del primer quintil más alto de calificación de su generación.

Artículo 9: Corresponde al Instructor, realizar algunas de las siguientes funciones:

Según disciplina Investigación o Creación Artística y las demás son obligatorias.

a) En Docencia, realizar al menos 3 de las siguientes actividades:

- a.1. Desarrollar clases teóricas a nivel de pre-grado y orientar y manejar grupos de trabajos prácticos.
- a.2. Demostrar capacidad para asumir tareas docentes en forma autónoma, que le permita dictar asignatura de pregrado.
- a.3. Elaborar, bajo la supervisión de su tutor académico, material de docencia de apoyo a la actividad que realiza validado por la unidad.
- a.4. Integrar, bajo la supervisión de su tutor académico, equipos asociados a proyectos de docencia.

b) En Investigación realizar al menos 2 de las siguientes actividades:

- b.1. Participar en proyectos de investigación o creación artística según su especialidad, reconocidos por las respectivas vicerrectorías.
- b.2. Presentar en eventos científicos o jornadas de su especialidad trabajos en el área de la investigación científica, docente o clínica en la que participa.
- b.3. Participar, al menos como coautor en artículos en revistas indexadas, relacionados con el área de investigación en que se desarrolla.
- b.4. Ser parte de proyectos de investigación que hayan generado alguna solicitud de patente, propiedad intelectual, o industrial, y/o la creación de alguna empresa del tipo spin off o start up.
- b.5. Participar en calidad de investigador colaborador en Centros de Investigación y desarrollo o Centros de transferencia tecnológica.

c) Vinculación/extensión con el medio realizar al menos 1 de las siguientes actividades:

- c.1. Participar en calidad de autor, coautor y/o colaborador en proyecto de vinculación con el medio y/o creación artística, reconocidos por la respectiva Vicerrectoría.
- c.2. Exponer, a través de charlas o posters en eventos de difusión científico y/o docente.
- c.3. Participar en mesas redondas, conferencias, entre otras, en nombre de la institución.
- c.4. Participar en difusión de carreras y/o programas de su Facultad.
- c.5. Realizar pasantías en empresas o instituciones públicas o privadas o asesorías técnicas.

d) Actividad Artística, al menos 1 de estas:

- d.1. Participar en actividades artísticas en el plano creativo, de ejecución o en la gestión cultural de la misma.
- d.2. Participar en proyectos institucionales en el plano creativo.
- d.3. Participar en exposiciones, presentaciones, muestras colectivas y/o individuales) itinerantes o estacionarias para la comunidad.
- d.4. Participar de ediciones literarias, dramatúrgicas, visuales, auditivas o audiovisuales que tengan circulación en la comunidad.

e) Perfeccionamiento Académico

- e.1. Demostrar participación en actividades de perfeccionamiento.
- e.2. Obtener al menos el grado de magíster. En el caso de Medicina y Odontología obtener especialidad en ciencias médicas y/o odontológicas.



=====

TOMADO RAZÓN
Fecha : 24/08/2021
Claudia Veronica Neira Cofre
Contralor Regional

=====

Artículo 12: Es Profesor Asistente el académico que, habiéndose desempeñado como Instructor por un período de, a lo menos, tres años, acredite cumplir o haber desarrollado las siguientes labores:

- a).- Estar al menos en posesión del Grado de Magíster y/o postítulo/postgrado de especialidad médica u odontológica.
- b).- Haber desempeñado en su calidad de Instructor la función de docencia en la Universidad de Antofagasta en un período no inferior a cuatro semestres académicos, más dos de las otras actividades de docencia que debe realizar un Instructor. En el caso de haber desarrollado docencia en una institución de educación superior externa, deberá acreditar el cumplimiento de dichos requisitos.
- c).- Haber realizado al menos dos de las actividades de investigación que debe realizar un Instructor durante los últimos tres años.
- d).- Haber desarrollado al menos una de las actividades de vinculación o creación artística señaladas para los Instructores o excepcionalmente alguna actividad administrativa.

Artículo 13: Derogado.

Artículo 14: Corresponde al Profesor Asistente:

Participar activa y autónomamente en la ejecución de las siguientes actividades académicas:

1. En docencia realizar 1.1 y al menos 2 de las demás actividades:
 - 1.1. Desempeñar la función de docencia, en la Universidad de Antofagasta, en calidad de Profesor Coordinador o responsable de asignaturas.
 - 1.2. Elaborar material de apoyo a la docencia de pregrado o postgrado, validado por su unidad académica.
 - 1.3. Dirigir tesis de pregrado y/o postgrado o trabajos de titulación.
 - 1.4. Integrar al menos una comisión de evaluación en actividades de graduación y/o titulación.
 - 1.5. Dirigir o colaborar en la elaboración de planes y programas de estudio de carreras de pregrado y/o programas de postgrado.
 - 1.6. Desempeñar labores de formación de tutores estudiantiles.
 - 1.7. Integrar equipos de innovación curricular de pregrado y/o postgrado.
 - 1.8. Dirigir o participar como integrante en Proyectos de Docencia.
 - 1.9. Evaluar, al menos, un proyecto de docencia.
2. En investigación realizar al menos 3 de las siguientes actividades:
 - 2.1. Participar en, al menos un, proyecto de investigación o creación artística en su especialidad, financiados por organismos externos y/o internos.
 - 2.2. Participar en al menos un proyecto de investigación o creación artística en su especialidad, sin financiamiento pecuniario, reconocidos por las respectivas Vicerrectorías.
 - 2.3. Concurrir con presentaciones a eventos de su especialidad, presentando ponencias relacionadas al trabajo de investigación en que ha participado.
 - 2.4. Publicar artículos como autor o coautor, en revistas indexadas o capítulos de libro en su área disciplinar o de docencia universitaria con referato o evaluación externa.
 - 2.5. Generar alguna solicitud de patente, propiedad intelectual, o industrial, y/o la creación de alguna empresa del tipo spin off o start up.
 - 2.6. Participar en al menos un proyecto de investigación docente con o sin financiamiento, reconocido por la respectiva Vicerrectoría.
 - 2.7. Ser integrante de Comité editorial de revista científica indexada.
3. En administración académica realizar al menos 1 de las siguientes actividades:
 - 3.1. Desempeñar cargos Directivos Superiores, Director de Departamento, Instituto, Centro, Escuela, Jefe de Unidad, Jefe de Carrera o Programas, Secretarios de Departamento o de Facultad, Coordinador de práctica u otros cargos administrativos académicos, debidamente oficializados.
 - 3.2. Participar como miembro de comisiones, comités, o representaciones institucionales.
4. En Vinculación con el Medio realizar al menos 3 de las siguientes actividades:
 - 4.1. Participar como evaluador de proyectos de vinculación, docencia o investigación de su especialidad.
 - 4.2. Participar como evaluador de publicaciones científicas en su especialidad y/o en docencia.
 - 4.3. Dictar charlas o conferencias.
 - 4.4. Participar en difusión de carreras, diplomados o postgrados de su Facultad.
 - 4.5. Participar en la generación convenios de colaboración con entidades externas validado por la respectiva Vicerrectoría.
 - 4.6. Formular proyectos de vinculación académica o de vinculación para agrupaciones estudiantiles en calidad de autor y/o coautor.
 - 4.7. Publicar en medios de difusión, excluyendo las revistas de investigación científica.
 - 4.8. Dictar, como académico de la Institución, cursos de perfeccionamiento en otras instituciones de educación superior u otros relativos a su área de desempeño académico.



=====

TOMADO RAZÓN
Fecha : 24/08/2021
Claudia Veronica Neira Cofre
Contralor Regional

=====

- 4.9. Organizar eventos de carácter científico y/o profesional.
- 4.10. Desempeñarse como jurado en la selección de obras artísticas en cualquiera de sus expresiones.
- 4.11. Desempeñarse como jurado en concursos científicos, de innovación o emprendimiento
- 4.12. Realizar pasantías en empresas o instituciones públicas o privadas y asesorías técnicas relevantes.
- 4.13. Participar en proyecto de vinculación realizando actividades en el ejercicio de la profesión de la carrera en que participa.

5. En creación artística realizar al menos 1 de las siguientes actividades:

- 5.1. Realizar creación artística en todas sus expresiones.
- 5.2. Dirigir o participar en proyectos de creación artística.

6. En perfeccionamiento académico realizar al menos 1 de las siguientes actividades:

- 6.1. Obtener el Grado de Doctor o postítulo de especialidad médica primaria u odontológica.
- 6.2. Realizar un programa o cursos de perfeccionamiento continuo en el área pedagógica y de su especialidad.

Artículo 15: Los Profesores Asistentes Adjuntos serán calificados en docencia y si ha realizado otras actividades será considerado un mérito.

Artículo 16: Sin perjuicio de lo dispuesto en el art.12 podrá eximirse del requisito de haberse desempeñado como Instructor por un período de, a lo menos tres años, para optar a la jerarquía de Profesor Asistente, aquel académico que haya alcanzado un grado de Magíster, Doctor o un postítulo/postgrado de una Especialidad médica primaria u odontológica y que demuestre experiencia en docencia universitaria y en investigación a través de publicaciones o la generación de patentes o empresas spin off, o propiedad intelectual u otros antecedentes equivalentes acreditables explícitamente.

Artículo 16 bis: Cada 6 años en el caso de los profesores asistentes y cada 10 en el caso de los profesores asociados, las respectivas comisiones base de evaluación académica y comisión superior de evaluación académica solicitarán a los académicos sus antecedentes para revisar su jerarquía y eventualmente promoverlos a la jerarquía siguiente en el caso que éstos no lo hayan hecho voluntariamente en dicho periodo.

Del análisis de los antecedentes, las respectivas comisiones podrán sugerir al académico, acciones tendientes para que accedan a la jerarquía siguiente.

Artículo 17 bis: Podrá eximirse del requisito previsto en la letra b) del artículo 17 para optar a la jerarquía de profesor Asociado, el profesor Asistente de la Universidad de Antofagasta y que cuente con una trayectoria reconocida y acreditada en docencia, investigación, vinculación con el medio y en gestión académica, cumpliendo las actividades definidas en el artículo 18 y que tenga una permanencia en la jerarquía de profesor Asistente de a lo menos diez años en esta institución.

Artículo 18º: Corresponde al Profesor Asociado:

En general conducir y/o ejecutar las actividades académicas.

En especial realizar las siguientes funciones:

1.- En docencia, realizar 1.1 y al menos 4 de las demás actividades:

- 1.1. Desempeñar la función de docencia en calidad de Profesor responsable o coordinador de asignatura en la Universidad de Antofagasta u otra acreditada.
- 1.2. Producir material educativo (Ejemplos: textos docentes con o sin metodologías TIC o metodologías activas, estudios de casos, videos educativos o similares) de amplia utilización en la docencia universitaria validada por la respectiva Dirección de departamento o Unidad académica.
- 1.3. Dirigir y colaborar en la elaboración de planes y programas de estudio de carreras de pregrado y programas de postgrado.
- 1.4. Escribir un libro con reconocimiento editorial o participar en uno o más capítulos de un libro de su especialidad, con comité editorial con difusión nacional o internacional.
- 1.5. Patrocinar tesis de postgrado
- 1.6. Dictar cursos en programas de doctorado, magíster o postítulo/postgrado.
- 1.7. Integrar, comisiones de examen de grado de doctor y/o magíster.
- 1.8. Dirigir proyectos de docencia.
- 1.9. Integrar equipos de innovación curricular de pregrado y/o postgrado.



=====

TOMADO RAZÓN
Fecha : 24/08/2021
Claudia Veronica Neira Cofre
Contralor Regional

=====

2.- En investigación, realizar al menos 4 de las siguientes actividades:

- 2.1. Dirigir proyectos de investigación o creación artística en su especialidad, financiados por organismos internos y/o externos de fuentes competitivas o empresas, instituciones u otras organizaciones.
- 2.2. Alcanzar reconocimiento como investigador principal a través de publicaciones indexadas, monografías, capítulos de libro, transferencias tecnológicas, patentes, spin off o propiedad intelectual.
- 2.3. Concurrir con presentaciones de trabajos a reuniones científicas, congresos, workshop u otros acreditados de carácter nacionales e internacional.
- 2.4. Colaborar en la formación de nuevos investigadores.
- 2.5. Acreditar productividad de investigación en docencia.
- 2.6. Participar como par evaluador de proyectos de investigación y/o artículos científicos.
- 2.7. Acreditar citas de sus publicaciones u obras en revistas o libros relevantes en cuya autoría no haya participado, a través del respectivo índice de productividad reconocido nacional y/o internacionalmente.
- 2.8. Ser miembro de Comité Editor de revistas nacionales o internacionales indexadas.

3. En Vinculación con el Medio, realizar al menos 4 de las siguientes actividades:

- 3.1. Participar como autor en proyecto de vinculación.
- 3.2. Participar como par evaluador de Proyectos de vinculación.
- 3.3. Participar como evaluador de artículos de su especialidad.
- 3.4. Participar en Comités Científicos de eventos de carácter nacional o internacional.
- 3.5. Dictar conferencias plenarias o inaugurales en congresos científicos o académicos de relevancia nacional o internacional.
- 3.6. Participar en la Creación Artística de una Obra como: autor, director, coautor, codirector, colaborador.
- 3.7. Participar en Proyectos de vinculación con o sin apoyo institucional como autor responsable, coautor responsable, consultor, colaborador.
- 3.8. Participar en Comités externos, representación, Comité editores de revistas externa y eventos relevantes.

4. Circulación de obra:

- 4.1. Participaciones individuales con respaldo institucional.
- 4.2. Participación en selecciones de arte nacional con respaldo de avales de reconocimiento.
- 4.3. Obras por las cuales se ha optado por la no presentación pública, debidamente oficializadas y fundamentadas.
- 4.4. Participación en Exposiciones de obras con catálogo individual y/o colectivo.
- 4.5. Participación en Bienales nacionales o internacionales.
- 4.6. Realizar creación artística demostrando originalidad, productividad y creatividad destinadas al acervo cultural.

5. En administración académica, realizar al menos 1 de las siguientes actividades:

- 5.1. Desempeñar cargos de gestión unipersonal dentro de la administración universitaria.
- 5.2. Desempeñar cargos de gestión colegiada tales como comisiones de nivel universitario superior al de Facultad, no incluidas en las obligaciones inherentes al cargo administrativo que pueda desempeñar.
- 5.3. Participar en la formulación de programas de pregrado, postgrado o post título.
- 5.4. Contribuir en forma directa a la formación de académicos.
- 5.5. Participar en la dirección y desarrollo de programas de perfeccionamiento académico
- 5.6. Realizar estudios, procesos, diseños, productos o técnicas que contribuyan al avance de la ciencia, arte o técnica del pensamiento.

Artículo 20º: Es Profesor Titular el académico que habiéndose desempeñado durante cinco años, a lo menos, en calidad de Profesor Asociado de la Universidad de Antofagasta, o en el equivalente de otra Universidad nacional o extranjera, acredite haber desarrollado las funciones descritas en el Art. 18º del presente Reglamento.

Es obligatorio:

1. Estar en posesión del Grado de Doctor o de un postítulo/postgrado de una Especialidad médica primaria u odontológica.
2. Haber desempeñado la función de docencia de pre y post grado en calidad de Profesor Asociado, en la Universidad de Antofagasta u otra universidad, por un periodo no inferior a diez semestres académicos desde la fecha de su promoción a dicha jerarquía académica.
3. Haber producido material educativo (Ejemplos: textos docentes con o sin metodologías TIC o metodologías activas, estudios de casos, videos educativos o similares) de amplia utilización en la



=====

TOMADO RAZÓN
Fecha : 24/08/2021
Claudia Veronica Neira Cofre
Contralor Regional

=====

docencia universitaria, validada por la respectiva Dirección de departamento o Unidad académica, más una de las siguientes actividades:

- a. Haber dirigido y colaborado en la elaboración de planes y programas de estudio de carreras de pregrado y/o programas de postgrado
- b. Haber escrito un libro completo o haber participado en uno o más capítulos de un libro de su especialidad, con comité editorial.

4. Haber patrocinado como tutor, tesis de postgrado, más una de las siguientes actividades, desde la obtención de la jerarquía de Profesor Asociado:

- a) Haber integrado al menos una comisión de evaluación de tesis de doctorado.
- b) Haber integrado al menos una comisión de evaluación de tesis de magister.
- c) Haber dictado dos cursos en programas de doctorado o de magister. (2 cursos diferentes en programas de postgrado).

5. Haber dirigido proyectos de investigación científica y tecnología y/o innovación o docente en su especialidad, financiados por organismos externos, durante los últimos 10 semestres.

6. Acreditar productividad en investigación disciplinar o docente, alcanzando reconocimiento como investigador a través de publicaciones en revistas indexadas, según orientaciones de evaluación de la CNA u entidad vigente a nivel de claustro, de acuerdo a su disciplina.

7. DEROGADO

8. Haber cumplido al menos cuatro de los siguientes requisitos, desde la obtención de la jerarquía de Profesor Asociado:

- 8.1. Haber participado como par evaluador de proyectos de investigación externos.
- 8.2. Acreditar citas de sus publicaciones u obras en revistas o libros relevantes en cuya autoría no haya participado.
- 8.3. Haber dirigido proyectos de carácter interinstitucional
- 8.4. Haber participado en Comités Científicos de eventos de carácter internacional.
- 8.5. Haber dictado conferencias o charlas en congresos científicos o académicos de relevancia internacional.
- 8.6. Haber participado como miembro del Comité Editor o revisor de revistas nacionales o internacionales.
- 8.7. Haber realizado actividades culturales dentro o fuera de su área de especialidad que hayan significado reconocimiento público a su persona o la entidad que pueda haber representado en esa ocasión.
- 8.8. Haber participado activamente en la formación de nuevos investigadores doctorales o postdoctorales o de especialidades médicas u odontológicas.
9. Haber cumplidos al menos dos de los siguientes Requisitos:
 - 9.1. Haber desempeñado cargos de gestión unipersonal (por ejemplo: Director de Departamento, Instituto, Centro, Jefe de Carrera/Escuela, director de Programa, autoridades directivas superiores) por un periodo no menor a un año.
 - 9.2. Haber desempeñado cargos en cuerpos colegiados superiores dentro de la Universidad de Antofagasta por un periodo no menor a un año.
 - 9.3. Haber participado en la creación de programas de postgrado o postítulo.
 - 9.4. Haber sido nombrado para participar en la dirección de programas de perfeccionamiento académico o en los comités de programas de postgrado por un periodo no menor a un año a partir del decreto del nombramiento.
 - 9.5. Haber demostrado durante su desempeño académico la capacidad de realizar estudios, procesos, diseños, productos o técnicas que contribuyan al avance de la ciencia, la docencia, arte o técnica del pensamiento.
 - 9.6. Haber dirigido proyectos de vinculación y/o extensión con impacto nacional o internacional.
 - 9.7. Creación artística:
 - a) Autoría de Obra: autor, director, coautor, codirector, colaborador.
 - b) Proyectos con o sin apoyo institucional:
 - En proyectos con apoyo: autor responsable, coautor responsable, consultor, colaborador
 - Participación en proyectos sin apoyo institucional, pero fundamentando esta opción.
 - c) Circulación de la Obra:
 - Presentación individuales, con respaldo institucional en el país o en el extranjero.
 - Participación en selecciones colectivas internacionales, nacionales con respaldo de avales de reconocimiento.
 - Obras por las cuales se ha optado a la no presentación pública - debidamente acreditada y fundamentada.



=====

TOMADO RAZÓN
Fecha : 24/08/2021
Claudia Veronica Neira Cofre
Contralor Regional

=====

- Línea de trabajo individual de especialidad con críticas especializadas.
 - Comisario artístico (curador).
 - d) Haber demostrado en la creación artística originalidad, productividad y creatividad destinadas al acervo cultural.
- Para acceder a esta jerarquía, la Comisión a que se refiere el Artículo 28 de este reglamento, previamente verificado el cumplimiento de los requisitos y condiciones señaladas precedentemente requerirá al académico la presentación de un tema de su especialidad, en una clase magistral pública en la fecha que determine oportunamente.

Artículo 25º: Existirá en cada Facultad y, o Instituto independiente, una Comisión Base de Evaluación Académica (CBEA). Para integrar esta Comisión, será necesario que los académicos tengan la jerarquía de Profesor, debiendo preferirse a los Profesores Titular o Asociado.

Esta Comisión estará constituida por los siguientes miembros:

- a) Cuatro (4) académicos de la Facultad y, o Instituto independiente.
- b) Dos (2) académicos externos de otras Facultades, nombrados por la Comisión Superior de Evaluación Académica.

Será función de esta Comisión:

- a) Realizar el proceso de evaluación de los académicos para optar a las jerarquías de Instructor, Profesor Asistente y Profesor Asociado de las respectivas unidades académicas.
- b) Evaluar cualitativamente los antecedentes del candidato y otorgar la jerarquía de Instructor, Profesor Asistente y Profesor Asociado.
- c) Requerir, cada 6 años, antecedentes académicos a los profesores con grado de asistente para su revisión, al tenor de lo dispuesto en el art. 16 bis del presente reglamento.

El quorum para sesionar será de dos tercios de sus miembros, incluyendo, al menos, la asistencia de un miembro externo.

Artículo 31º: Corresponderá a la Comisión Superior de Evaluación Académica:

- a) Otorgar la jerarquía de Profesor Titular, cuando corresponda, de conformidad a la evaluación de los antecedentes del postulante.
- b) Conocer y decidir los recursos de apelación que formulen los interesados respecto de las resoluciones de las Comisiones Bases de Evaluación Académica.
- c) Verificar el cumplimiento de todas las normas establecidas en este Reglamento, con motivo del conocimiento de un recurso, de apelación o evaluación de un profesor titular.
- d) Requerir, cada 10 años, antecedentes académicos a los profesores con grado de asociado para su revisión al tenor de lo dispuesto en el art. 16 bis del presente reglamento.

Artículo 53º: La calificación académica tendrá como objetivo, evaluar el grado con que el académico ha dado cumplimiento al Convenio de Desempeño o el instrumento que la Institución determine, previamente comprometido a desarrollar en el periodo de calificación correspondiente.

3. En todo lo no modificado por este acto se mantienen vigentes las disposiciones del Decreto N° 25, de 2017, que aprobó Reglamento del Académico de la Universidad de Antofagasta.

TÓMESE DE RAZÓN, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

**MACARENA
SILVA
BOGGIANO**
MACARENA SILVA BOGGIANO
SECRETARIA GENERAL

Firmado digitalmente por MACARENA SILVA BOGGIANO
Fecha: 2021.08.03 16:30:59 -04'00'

**LUIS
ALBERTO
LOYOLA
MORALES**
LUIS LOYOLA MORALES
RECTOR

Firmado digitalmente por LUIS ALBERTO LOYOLA MORALES
Fecha: 2021.08.03 16:24:32 -04'00'

LLM/MSB/MDS/CRC

Distribución: en la página siguiente...



=====

TOMADO RAZÓN
Fecha : 24/08/2021
Claudia Veronica Neira Cofre
Contralor Regional

=====

Distribución:
Contraloría Regional
Secretaría General (SGD N°2373)
Rectoría
Contraloría
Dirección Jurídica
Vicerrectorías
Direcciones
Facultades
Centros
Institutos
BOE-UA



=====

TOMADO RAZÓN
Fecha : 24/08/2021
Claudia Veronica Neira Cofre
Contralor Regional

=====